

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE APRUEBA EL GASTO Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2025/26 CONTR 2025 379746

Título: INCORPORACIÓN DE NUEVOS FONDOS Y DIFUSIÓN DE CARTOGRAFÍA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA.

Tipo de contrato: Servicio.

Importe de Licitación, IVA excluido: Sesenta y nueve mil trescientos euros (69.300,00 €).

Importe IVA: Catorce mil quinientos cincuenta y tres euros (14.553,00 €).

Importe Total, IVA incluido: Ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres euros (83.853,00 €).

Valor estimado (incluidas posibles prórrogas + modificaciones, sin IVA): Ciento treinta y ocho mil seiscientos euros (138.600,00 €).

Distribución de Anualidades:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Importe
2025	1031170000 G/54F/60909/00 A411BB18GA 2023000947	41.926,50 €
2026	1031170000 G/54F/60909/00 A411BB18GA 2023000947	41.926,50 €
	Total:	83.853,00 €

Con fecha 20 de mayo de 2025 fue dictada Resolución del Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, estando prevista como forma de licitación el procedimiento Abierto, según lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 30 de mayo de 2025 (INFORME AJ-CEHFE 2025/71).

Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Por la Intervención Delegada para el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 25 de julio de 2025.

El artículo 117 de la LCSP, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,



RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de Servicio de referencia.

Tercero. Aprobar el gasto que conlleva.

Cuarto. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento Abierto, con presentación electrónica de ofertas y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la citada LCSP.

Quinto. Nombrar responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Difusión y Publicaciones del IECA.

Sexto. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

El Director del IECA,

P.D. Resolución de 1 de julio de 2009.

El Secretario General,

P.S. EL SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN
(Resolución de 5 de marzo de 2025. BOJA Núm. 47 de 11 de marzo)
Fdo.: Agustín Tomás de Villar Iglesias



AGUSTIN TOMAS DE VILLAR IGLESIAS		29/07/2025 14:00:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFT4lVl4pDU76r0FtK11Oid39S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	